

Escuela Elemental Francisca Chaves Cordero

(P. de la C. 2720)

[NÚM. 58]

[Aprobada en 10 de marzo de 2000]

LEY

Para disponer que la escuela elemental del barrio Arenales Bajos del Municipio de Isabela se denomine como "Escuela Elemental Francisca Chaves Cordero".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señorita Francisca Chaves Cordero nació el 4 de julio de 1900 en el Municipio de Isabela. Fueron sus padres el señor Zoilo Chaves y la señora Daniela Cordero. Cursó sus estudios primarios en la escuela Gerardo Sellés en el barrio Mora del Municipio de Isabela. Al comenzar su cuarto grado se trasladó a la escuela Manuel Corchado y Juarbe del mismo pueblo.

Durante su primer año de labor prestó servicios en el barrio Bajuras del Municipio de Isabela, enseñando durante la mañana primer grado y por las tardes segundo y tercero. Luego pasó al barrio Jobos donde por cuatro años enseñó tercer grado. Otras escuelas en las que también laboró fueron las ubicadas en los barrios Coto, Llanadas, Galateo Bajo y Galateo Alto.

En el barrio Galateo Bajo enseñó por diez años, desde primero hasta sexto grado por lo que tuvo estudiantes que estuvieron con ella todo el nivel elemental. Sus últimos veinte años los dedicó a servir en la escuela La Planta del Municipio de Isabela, de donde se retiró del servicio público después de laborar por cuarenta años en el mismo.

La señorita Chaves pertenece a una generación que trabaja no por el salario sino por amor. Su vocación era servir y disfrutó de manera especial su trabajo y hoy lo recuerda con verdadero cariño. Un ejemplo de esto son los grandes servidores públicos como maestros, secretarias, policías, entre otros, que fueron discípulos de ella.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su agradecimiento especial a nombre del pueblo de Puerto Rico y reconoce a la señorita Francisca Chaves Cordero como una gran educadora y un baluarte de la cultura puertorriqueña.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Disponer que la escuela elemental del barrio Arenales Bajos del Municipio de Isabela se denomine como "Escuela Elemental Francisca Chaves Cordero".

Artículo 2.—La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 10 de marzo de 2000.

Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994—Enmienda

(P. de la C. 2867)

(Reconsiderado)

[NÚM. 59]

[Aprobada en 10 de marzo de 2000]

LEY

Para enmendar el Artículo 5.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, según enmendado, a los fines de aumentar el número de Jueces Superiores que compondrán el Tribunal de Primera Instancia y para asignar los fondos necesarios para cubrir las nuevas plazas creadas.